ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por SANTIAGO LONDOÑO CHICA, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	12/08/2015	12/12/2015	3	25	X	
SENA	05/02/2016	16/12/2016	10	12	X	
SENA	01/02/2017	15/12/2017	10	15	X	
SENA	17/01/2018	07/12/2018	10	22	X	
SENA	08/02/2019	16/12/2019	10	10	X	
SENA	04/02/2020	16/12/2020	10	12	X	
SENA	28/01/2021	18/12/2021	10	21	X	
SENA	01/02/2022	29/07/2022	5	28	X	
TRASOFORESTAL	1/09/2011	18/10/2011	1	17	X	
TRASOCALDAS	11/08/2010	30/08/2011	12	19	X	
PLANTULAS LA MARIA	13/01/2013	17/01/2015	24	15	X	
HYDRAFLORA	20/01/2007	10/08/2010	43	10	X	
UCO	16/06/2006	15/01/2007	7	3	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			162	23	x	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad

reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación establece que SANTIAGO LONDOÑO CHICA, identificado con cédula de ciudadanía No 15385449 de La Ceja, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación*", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En "Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada presencial y/o no presencial, que se ejecuten en el marco del programa articulación con la educación media, en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación".

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Rionegro, el 6 de febrero de 2023.

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector Centro de la Innovación
la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Diego Fernando Calderón